

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ORDENANZA N° 13475.-**

**VISTO:**

Los Decretos N° 1023/10, 1507/10, 1620/11, 1324/12, 1208/14 y 1167/15; y el Expediente N° CD-111-B-2016; y,

**CONSIDERANDO:**

Que para garantizar la seguridad de los vecinos que concurren diariamente a la zona bancaria, es necesario tomar medidas que eviten la detención de vehículos en las puertas de los bancos y sus adyacencias.-

Que al despejar de vehículos estacionados las puertas de ingreso y egreso a los bancos y sus adyacencias, esto permitirá una visualización más amplia del espacio físico de detención vehicular, acceso y salida peatonal.-

Que toda medida que permita esta mayor visualización del espacio operará como factor disuasivo para cualquier intento de arrebato, intimidación o asalto en la zona bancaria.-

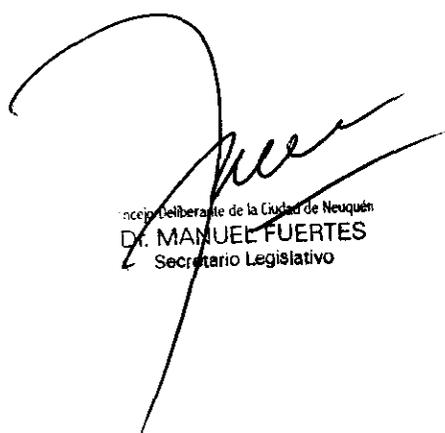
Que la prohibición de estacionamiento en la zona bancaria también contribuirá a agilizar el tránsito en varias de las arterias más circuladas del centro de la ciudad.-

Que la Dirección Municipal de Tránsito ha destacado, a través de un informe, que la prohibición de estacionamiento en algunas arterias del centro de la ciudad, aplicada de modo transitorio por el Gobierno Municipal, ha dado óptimos resultados por cuanto ha mejorado la fluidez del tránsito al evitar, además, el estacionamiento en doble y triple fila.-

Que la Dirección Municipal de Tránsito ha solicitado la continuación de esta medida, y que la mejor manera de concretarlo es darle a esta acción un marco legal que haga efectivo su cumplimiento de modo permanente.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 032/2016, emitido por la Comisión Interna de Legislación General, Poderes, Peticiones, Reglamento y Recursos Humanos fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 09/2016, el día 26 de mayo y probado en la Sesión Ordinaria N° 10 /2016, celebrada por el Cuerpo el 09 de junio del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,



Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
D. MANUEL FUERTES  
Secretario Legislativo

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTICULO 1º):** PROHIBASE el estacionamiento vehicular en las siguientes calles:

- a) Juan B. Justo entre la Avenida Argentina y Almirante Brown;
- b) Carlos H. Rodríguez entre la Avenida Argentina e Hipólito Irigoyen; y
- c) Rivadavia entre la Avenida Argentina y Buenos Aires.

**ARTICULO 2º):** La prohibición de estacionamiento será de lunes a viernes en el horario de 08.00 horas a 14.00 horas.

**ARTICULO 3º):** La autoridad de aplicación será la Dirección Municipal de Tránsito o la que en el futuro la reemplace.

**ARTICULO 4º):** COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS NUEVE (09) DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS (Expediente N° CD-111-B-2016).-**

ES COPIA  
am

FDO.: SCHLERETH  
FUERTES

  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
Dr. MANUEL FUERTES  
Secretario Legislativo



Ordenanza Municipal N°	13475	120.16.
Promulgada por Decreto N°	0576	120/6
Expte. N°	CD-111-B-16.	
Obs.:		

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2086
Fecha 07 / 07 / 2016